

VISTO:

La Carta S/N de fecha 26 de febrero de 2020, con Registro SGD N° 2020-4371, Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre NOVA MEDIC VISUAL y el Gobierno Regional Cajamarca, autorizaciones para descuento por planilla suscritas por cada servidor, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de febrero de 2020, con Registro SGD N° 2020-4371, el Administrador de la Óptica NOVA SAC, remite al Gerente General Regional de esta Entidad la relación de trabajadores que recibieron el servicio óptico por parte de la mencionada Empresa, solicitando se realice el descuento mensual por planillas, según el detalle alcanzado y en virtud a las autorizaciones para descuento firmadas por el propio trabajador;

Que, a través del Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre NOVA MEDIC VISUAL y el Gobierno Regional Cajamarca, se estableció en la Cláusula Tercera lo siguiente: **"LA EMPRESA se compromete a prestar los servicios que detalla la Cláusula Segunda a favor de los funcionarios, trabajadores en general y pensionistas del Gobierno Regional Cajamarca y a sus familiares dependientes. Para tal efecto LA EMPRESA se compromete a proporcionar a LOS BENEFICIARIOS facilidades de pago previo acuerdo entre éstos y la Empresa, el total de los bienes y/o servicios adquiridos será asumido en su totalidad por LOS BENEFICIARIOS..."**;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula lo siguiente: "El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento";

Estando a lo señalado, contando con la respectiva visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, **EFFECTUE** el Descuento en forma mensual por los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, en la Planilla Única de Pagos, a favor de la OPTICA NOVA SAC, a los servidores del Gobierno Regional Cajamarca, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SALDO	MARZO 2020	ABRIL 2020	MAYO 2020
01	MARÍA ESPERANZA ESCOBAR PORTAL	370.00	124.00	123.00	123.00
02	ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA	410.00	137.00	137.00	136.00
03	FLOR HAYDE MOSTACERO PLASENCIA	200.00	67.00	67.00	66.00
04	MARIBEL RODRIGUEZ VILLANUEVA	330.00	110.00	110.00	110.00
05	ANGEL ROMÁN MONTES DE OCA LOZA	400.00	134.00	133.00	133.00
06	ELVIRA ISABEL ROJAS QUISPE	600.00	200.00	200.00	200.00
07	RAUL IDRUGO CABRERA	770.00	257.00	257.00	256.00
08	YESSENIA ALVARADO VILCHEZ	290.00	97.00	97.00	96.00
09	AUREA RAQUEL LEON QUIROZ	300.00	100.00	100.00	100.00
10	MIRTHA CHAVEZ CHAVEZ	900.00	300.00	300.00	300.00
11	IORELA DE FATIMA TAFUR TASILLA	250.00	84.00	83.00	83.00
12	YDEYSY JUDITH CHILON HUAMAN	400.00	134.00	133.00	133.00
13	WALTER DIAZ VARGAS	400.00	134.00	133.00	133.00
14	LILIANA KARINA NAVA PAREDES	360.00	120.00	120.00	120.00
15	JAIME MANUEL CUENCA GOICOCHEA	1,100.00	367.00	367.00	366.00
16	DIONICIO FAUSTO CALUA HERRERA	180.00	60.00	60.00	60.00
17	WILMER TACILLA QUISPE	300.00	100.00	100.00	100.00
18	JULIO CESAR PALACIOS MATUTE	200.00	67.00	67.00	66.00
19	HILDA BELDAD CASTAÑEDA PEREYRA	200.00	67.00	67.00	66.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración que el total del importe mensual descontado, sea girado a nombre de la OPTICA NOVA SAC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN